FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 14 de diciembre del año 2022 Edición 556 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:
"Licenciado en Administración Comercial", 'Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", 'Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON
BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310
BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949
RIF J301287576
EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM
WHATSAPP CLADEF 0424-6014066
FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- **TITULO ORIGINAL**
- **FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO**
- **FONDO NEGRO DEL TITULO**
- **3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL**
- **FICHA TECNICA SENCILLA**
- **1 CARPETA MARRON C/GANCHO**
- **4 HOJAS BLANCAS**
- **VOUCHER DE PAGO**
- **PLANILLA DE INSCRIPCION**

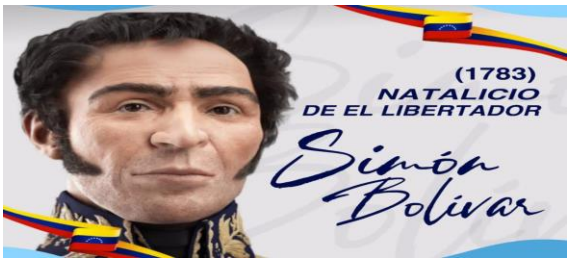

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Clavele9s, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: http//cladefalcon.com.ve.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "ROGMARY NAILS, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **49 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Número: **7** correspondiente al año **2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23431

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ROGMARY NAILS, C.A
Número de expediente: **343-23431**

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Yo, **ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO,** venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 27.096.081** domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME, **"ROGMARY NAILS" C.A** ante usted ocurro para exponer:

Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO
V- 27.096.081

Rogmary Lugo

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Lunes 28 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 285426 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO **49 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**. Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla RM No. **3430014577** . La identificación se efectuó así: **ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO** C.I:**V-27096081**
Abogado Revisor: **VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ROGMARY NAILS, C.A
Número de expediente: **343-23431**
CONST

Nosotros, **ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO Y MARILIN YOHALIS CHIRINO,** venezolanas, mayores de edad, solteras, comerciantes, titular de las cedulas de identidad Nro.: **V- 27.096.081 y V- 10.967.068,** respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (**PYME**) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se regirá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes clausulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominara **"ROGMARY NAILS" C.A**·

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en Urb Nicolás de Bari, Las Adjuntas, Manzana D, Casa Nro. 7, Municipio Carirubana, del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de belleza en manicure y pedicure. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00),** divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA **(Bs. 20,00)** cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO**, ha suscrito **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de NUEVE MIL BOLIVARES **(Bs. 9.000,00)** equivalente al **90%** del total de las acciones; y el accionista, **MARILIN YOHALIS CHIRINO**, ha suscrito aportado CINCUENTA **(50) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento (**100%**) es decir la cantidad de MIL BOLIVARES **(Bs. 1.000,00)** equivalente al **10%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Articulo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO**, como Vice-Presidente al Accionista **MARILIN YOHALIS CHIRINO** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

Rogmary Lugo

ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO

MARILIN YOHALIS CHIRINO

Marilin Chirino

Lunes 28 de Noviembre de 2022,(FDOS.) **ROGMARY DE LOS ANGELES LUGO CHIRINO** C.I: **V-27096081** Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2022.4.705**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "CREACIONES LALACITOS , C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **44 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Número: **9** correspondiente al año **2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23380

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CREACIONES LALACITOS, C.A
Número de expediente: **343-23380**

Doramil Petit
Abogada
Impre: 285.426

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Yo, **ISILUC DEL VALLE PÉREZ LUQUEZ,** venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 10.701.520** domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "**CREACIONES LALACITOS" C.A** ante usted ocurro para exponer:
Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.
Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.
En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ISILUC DEL VALLE PÉREZ LUQUEZ
V- 10.701.520

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 285426 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO **44 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla RM No. **34000149410** . La identificación se efectuó así: **ISILUC DEL VALLE PEREZ LUQUEZ C.I:V-10701520**
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CREACIONES LALACITOS, C.A
Número de expediente: **343-23380**
CONST

Doramil Petit
Abogada
Impre: 285.426

Doramil del Valle Petit Estrada
I.P.S.A N° 285.426

Nosotros, **ISILUC DEL VALLE PÉREZ LUQUEZ Y ORIANNYS ISILUC JORDÁN PÉREZ,** venezolanas, mayores de edad, solteras, comerciantes, titular de la cedula de identidad Nro.: **V- 10.701.520 y V-20.297.962**, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa **(PYME)** La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se regirá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes clausulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominara "**CREACIONES LALACITOS" C.A**

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en AV. Tumaruse entre Táchira y Girardot, Edificio Las 3 Carabelas Piso 5. Apartamento 5C-3 Urb. Santa Irene, **Punto Fijo Estado Falcón**, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de crear y personalizar accesorios como franelas, lazos, cintillos, tazas entre otros. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)**, divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de 20 BOLIVARES CADA UNA **(Bs. 20,00)** cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **ISILUC DEL VALLE PÉREZ LUQUEZ** ha suscrito **TRECIENTAS (300) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de SEIS MIL BOLIVARES **(Bs. 6.000,00)** equivalente al **60%** del total de las acciones; y el accionista, **ORIANNYS ISILUC JORDÁN PÉREZ**, ha suscrito aportado **DOCIENTAS (200) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento **(100%)** es decir la cantidad de CUATRO MIL BOLIVARES **(Bs. 4.000,00)** equivalente al **40%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Articulo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **ISILUC DEL VALLE PÉREZ LUQUEZ**, como Vice-Presidente al Accionista **ORIANNYS ISILUC JORDÁN PÉREZ** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

ISILUC DEL VALLE PÉREZ LUQUEZ

ORIANNYS ISILUC JORDÁN PÉREZ

Miércoles 16 de Noviembre de 2022,(FDOS.) **ISILUC DEL VALLE PEREZ LUQUEZ** C.I:**V-10701520** Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2022.4.538**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "DEGUSTAR PF, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **49 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**, Número: **12** correspondiente al año **2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23436

ESTE FOLIO PERTENECE A:
DEGUSTAR PF, C.A
Número de expediente: **343-23436**

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Yo, **MERY JOSEFINA MEDINA TELLERIA,** venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 10.968.874** domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME, **"DEGUSTAR PF" C.A** ante usted ocurro para exponer:
Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.
Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.
En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

MERY JOSEFINA MEDINA TELLERIA
V- 10.968.874

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Lunes 28 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 285426 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO **49 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**. Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla RM No. **3430014058**6 . La identificación se efectuó así: **MERY JOSEFINA MEDINA TELLERIA** C.I: **V-10968874**
Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
DEGUSTAR PF, C.A
Número de expediente: **343-23436**
CONST

Nosotros, **MERY JOSEFINA MEDINA TELLERIA Y HECTOR GUILLERMO CASTILLO RODRIGUEZ** , venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, titular de las cedulas de identidad Nro.: **V- 10.968.874 y V- 22.842.141,** respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa **(PYME)** La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se regirá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes clausulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominara **"DEGUSTAR PF" C.A**

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en Ciudad Federación, Manzana 09, casa nro. 38 Municipio Carirubana, del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios en venta de víveres en general. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00),** divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA **(Bs. 20,00)** cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **MERY JOSEFINA MEDINA**

TELLERIA ha suscrito **TRECIENTAS (300) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de TRES MIL BOLIVARES **(Bs. 3.000,00)** equivalente al **60%** del total de las acciones; y el accionista, **HECTOR GUILLERMO CASTILLO RODRIGUEZ**, ha suscrito aportado **DOCIENTAS (200) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento **(100%)** es decir la cantidad de DOS MIL BOLIVARES **(Bs. 2.000,00)** equivalente al **40%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer período de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **MERY JOSEFINA MEDINA TELLERIA**, como Vice-Presidente al Accionista **HECTOR GUILLERMO CASTILLO RODRIGUEZ** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

Mery Medina T.

MERY JOSEFINA MEDINA TELLERIA

HECTOR GUILLERMO CASTILLO RODRIGUEZ

Lunes 28 de Noviembre de 2022.(FDOS.) **MERY JOSEFINA MEDINA TELLERIA** C.I.**V-10968874** Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2022.4.714**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "VICTORIA 'S BEAUTY STUDIO, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **46 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**, Número: **6** correspondiente al año **2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23388

ESTE FOLIO PERTENECE A:
VICTORIA´S BEAUTY STUDIO, C.A
Número de expediente: **343-23388**

Doramil Petit
Abogada
Impre: 285.426

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Yo, **MILKELYS YINESKA DIAZ CARRASQUERO,** venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 22.604.658** domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "**VICTORIA´S BEAUTY STUDIO" C.A** ante usted ocurro para exponer:
Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.
Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.
En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

MILKELYS YINESKA DIAZ CARRASQUERO
V- 22.604.658

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Jueves 17 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 285426 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO **46 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**. Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla RM No. **34300140429** . La identificación se efectuó así: **MILKELYS YINESKA DIAZ CARRASQUERO** C.I **V-22604658**
Abogado Revisor: **VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VICTORIA´S BEAUTY STUDIO, C.A
Número de expediente: **343-23388**
CONST

Nosotros, **MILKELYS YINESKA DIAZ CARRASQUERO Y MANUEL ALEJANDRO BORGES MARIN,** venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, titular de la cedula de identidad Nro.: **V- 22.604.658 y V-20.796.304**, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (**PYME)** La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se regirá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes clausulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominara "**VICTORIA´S BEAUTY STUDIO" C.A**

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en Avenida 5, Casa # 29, Sector 3 Urb. Jorge Hernández, **Punto Fijo Estado Falcón**, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de belleza y venta de artículos de belleza. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00),** divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de 20 BOLIVARES CADA UNA **(Bs. 20,00)** cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **MILKELYS YINESKA DIAZ**

CARRASQUERO ha suscrito **TRECIENTAS (300) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de SEIS MIL BOLIVARES **(Bs. 6.000,00)** equivalente al **60%** del total de las acciones; y el accionista, **MANUEL ALEJANDRO BORGES MARIN**, ha suscrito aportado **DOCIENTAS (200) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento (**100%**) es decir la cantidad de CUATRO MIL BOLIVARES **(Bs. 4.000,00)** equivalente al **40%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **MILKELYS YINESKA DIAZ CARRASQUERO**, como Vice-Presidente al Accionista **MANUEL ALEJANDRO BORGES MARIN** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

22604658
MILKELYS YINESKA DIAZ CARRASQUERO

20796304
MANUEL ALEJANDRO BORGES MARIN

Jueves 17 de Noviembre de 2022,(FDOS.) **MILKELYS YINESKA DIAZ CARRASQUERO** C.I: **V-22604658** Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2022-1.557**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "PARTES Y PIEZAS R&H, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **46 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Número: **21** correspondiente al año **2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23394

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PARTES Y PIEZAS R&H, C.A
Número de expediente: **343-23394**

Doramil Petit
Abogada
Inpre: 285426

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Yo, **ROSMELYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ QUINTERO,** venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 12.787.500** domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME **"PARTES Y PIEZAS R&H" C.A** ante usted ocurro para exponer:
Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.
Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.
En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ROSMELYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ QUINTERO
V- 12.787.500

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Martes 22 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 285426 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO **46 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla/ RM No. **3430014041 2** . La identificación se efectuó así: **ROSMELYS DEL CARMEN HERNANDEZ QUINTERO** C.I.**V-12787500**
Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PARTES Y PIEZAS R&H, C.A
Número de expediente: **343-23394**
CONST

Nosotros, **ROSMELYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ QUINTERO Y JOSÉ ALEXANDER RIVAS SALCEDO,** venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, titulares de las cedulas de identidad Nro.: **V- 12.787.500 y V- 13.107.421**, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa **(PYME)** La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se regirá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes clausulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominara **"PARTES Y PIEZAS R&H" C.A**

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en Calle Independencia entre Arias y Juan XXIII, Sector Bolívar Casa S/N 11, **Punto Fijo Estado Falcón**, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de repuestos de plantas eléctricas. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)**, divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de 20 BOLIVARES CADA UNA **(Bs. 20,00)** cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **ROSMELYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ QUINTERO** ha suscrito **TRECIENTAS (300) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de SEIS MIL BOLIVARES **(Bs. 6.000,00)** equivalente al **60%** del total de las acciones; y el accionista, **JOSÉ ALEXANDER RIVAS SALCEDO**, ha suscrito aportado **DOCIENTAS (200) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES **(Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento (**100%**) es decir la cantidad de CUATRO MIL BOLIVARES **(Bs. 4.000,00)** equivalente al **40%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **ROSMELYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ QUINTERO**, como Vice-Presidente al Accionista **JOSÉ ALEXANDER RIVAS SALCEDO** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

ROSMELYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ QUINTERO

JOSÉ ALEXANDER RIVAS SALCEDO

Martes 22 de Noviembre de 2022,(FDOS.) **ROSMELYS DEL CARMEN HERNANDEZ QUINTERO** C.I.**V-12787500** Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2022.4.540**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF J-301287576

Defensa gremial somos todos

OLA
Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração